



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO
No. 015-2023

FECHA: abril 28 de 2023

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: MILTON CESAR FLOREZ HIGUITA

Nit: 70663542-1

DIRECCIÓN: Carrera 32 # 34 – 06

TELEFONO: 3043330064

REPRESENTANTE LEGAL: MILTON CESAR FLOREZ HIGUITA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 70.663.542 de Venecia.

OBJETO: “Suministro de refrigerios para atención de eventos pedagógicos”.

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

ITEM	CANT	UNIDAD	MATERIALES O SERVICIOS
1	10	Unidades	EMPANADA + CAJA DE JUGO
2	10	Unidades	PASTEL DE POLLO + CAJITA DE JUGO
3	10	Unidades	PANZEROTI + CAJITA DE JUGO
4	10	Unidades	CHOCOLATINA CON MANI DE 18 GRAMOS
5	10	Unidades	BOMBON CARAMELO DURO TIPO CHUPETA CON MEZCLA DE SABORES
6	10	Unidades	TORTA PORCIONADA DE 80 GRAMOS
7	10	Unidades	TORTA PORCIONADA DE 80 GRAMOS + CAJITA DE JUGO
8	10	Unidades	CAJITA DE JUGO SABORES SURTIDOS X 200 ML
9	10	Unidades	PASTEL DE AREQUIPE DE 110 GRAMOS
10	10	Unidades	PASTEL HOJALDARADO DE 120 GRAMOS
11	10	Unidades	CHOCOLATINA CON MANI DE 36 GRAMOS



INEM

Educando en Arte,
Ciencia y Virtud. 1970-2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



12	10	Unidades	GALLETA DE HELADO SSABOR CHOCOLATE Y VAINILLA X 50 GRAMOS
13	10	Unidades	PALETA DE HELADO CUBIERTA DE CHOCOLATE
14	10	Unidades	SALPICÓN CON HELADO DE 9 Oz
15	10	Unidades	CHOCOCONO DE 90 GRAMOS
16	10	Unidades	ENSALADA DE FRUTAS 12 Oz (papaya, mango, fresa, uvas, banano, uchuvas, manzana)
17	10	Unidades	ENSALADA DE FRUTAS 12 Oz (papaya, mango, fresa, uvas, banano, uchuvas, manzana) + GRANOLA + YOGURT
18	10	Unidades	SANDUCHE FRIO (PAN, LECGUGA, TOMATE, JAMÓN, QUESO, SALSAS) + CAJITA DE JUGO
19	10	Unidades	PALO DE QUESO HORNEADO + CAJITA DE JUGO
20	10	Unidades	BOTELLA DE AGUA NATURAL DE 600 ML

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de Ocho millones seiscientos treinta y dos mil pesos (**\$8.632.000**) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago.

El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el apoyo a la supervisión del contrato, la Institución educativa se tomará un tiempo prudencial para la revisión de documentación y la realización del procedimiento de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial Ocho millones ochocientos veinticuatro mil pesos m/l (**\$8.824.000**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución **No. 17 de abril 18 de 2023.**

3. PLAZO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato por un periodo de ocho (08) meses, contados al día siguiente de la firma del contrato.

4. SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar y garantizar un suministro puntual, fiable y de calidad, teniendo en cuenta las especificaciones de la Institución.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el INEM José Félix de Restrepo.
3. Entregar el producto dentro del plazo de ejecución estipulando en el estudio previo y en la Invitación.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



4. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, se realizará la corrección o cambio de los mismos de manera inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen o provengan de causas que le sean imputables.
6. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Institución Educativa, serán asumidos por el CONTRATISTA en el sitio indicado por el INEM.
7. Realizar en debida forma la manipulación de los productos a entregar, cumpliendo para tal fin con
8. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
11. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

7. GARANTIAS: En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

8. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

E d u c a n d o e n A r t e , C i e n c i a y V i r t u d . 1 9 7 0 - 2 0 2 3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



- 9. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto del Técnico operativo el señor Carlos Enrique Ruiz, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. **015 - 2023** de **abril 19 de 2023**. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar. 4) Las demás inherentes a la función desempeñada.
- 10. CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.
- 11. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.
- 12. REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora

Milton Cesar Flórez Higueta
Representante legal

Carlos Enrique Ruiz
Apoyo Supervisión contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

INEM
Educando en Arte,
Ciencia y Virtud. 1970-2023

E d u c a n d o e n A r t e , C i e n c i a y V i r t u d . 1 9 7 0 - 2 0 2 3